

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 2 0 DIC 2017

Expte. Nº 25.633/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco de la convocatoria pública denominada: "UNIVERSIDAD Y DESARROLLO LOCAL 2017", se ha tomado conocimiento de la Resolución-2017-5132-APN-SECPU#ME, por la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, en el marco de las acciones que lleva a cabo la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado, y se asigna la suma de \$ 1.687.475 al Proyecto denominado: "LEVADURAS VÍNICAS", bajo responsabilidad de la Dra. Alejandra BARRIO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

QUE por tal motivo solicita se designe a la mencionada docente como responsable de la administración de los fondos y ejecución del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "LEVADURAS VÍNICAS", en el marco de la convocatoria pública denominada "UNIVERSIDAD Y DESARROLLO LOCAL 2017", aprobado por la Resolución-2017-5132-APN-SECPU#ME de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Dra. Alejandra BARRIO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, y como Unidad de Gestión a la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dra. BARRIO a retirar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.687.475,00), para solventar los gastos del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresarán a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta, a la Cuenta Corriente Nº 20226/22 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta.

ARTÍCULO 5°.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se regirá por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.

ARTICULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTICULO 7º.- Publiquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archivese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martin Nina Secretario Administrativo Cr. Antonio Fernández Fernández Rector Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1 5 5 2-2 0 17